

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 159, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **EXPLOTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO, TELEVISIÓN, DIARIOS, REVISTAS, PORTALES WEB SOLEDAD DEL PILAR TORRIJO MONDACA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.894.958-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Mincha Norte**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 90,9 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Pircas, Mincha Norte, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 35' 08" Latitud Sur, 71° 26' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Pasaje Lago Llampangui N° 357, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 38' 29" Latitud Sur, 71° 11' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo; 8,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,6 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	26,50	270	0	4,0	0,88
2	Dipolo	23,90	270	0	4,0	0,88
3	Dipolo	21,30	270	0	4,0	0,88
4	Dipolo	18,70	270	0	4,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 22,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,15 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,21	1,56	1,80	1,92	1,92	1,80	1,56	1,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,71	0,50	0,29	0,10	0,10	0,29	0,50	0,71

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN